



CENSUS

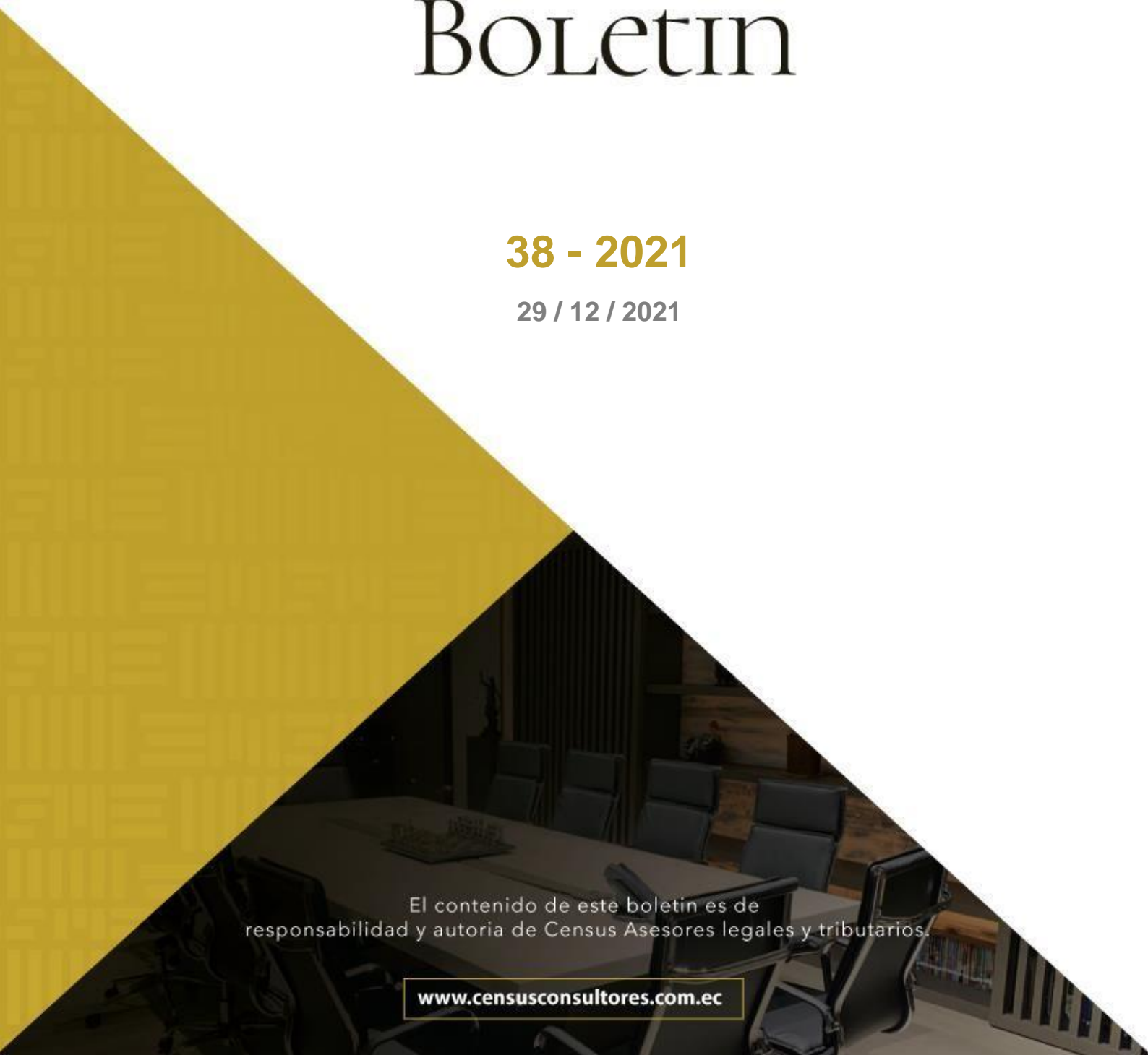
ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



Boletín


07 - 2022

26 / 01 / 2022



El contenido de este boletín es de responsabilidad y autoría de Census Asesores legales y tributarios.

www.censusconsultores.com.ec



Guayaquil, 26 de enero de 2022.

Boletín 07 - 2022

Estimados,

Les referimos las últimas novedades tributarias de gran incidencia en nuestro país, emitidas por el Presidente de la República:

- **Decreto Ejecutivo No. 334.-** A través del presente, se elimina el segundo inciso del artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Atentamente,

Census Consultores S.A.

Decreto Ejecutivo No. 334.-

A través del presente decreto, se elimina el segundo inciso del artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 608 de 30 de diciembre de 2021, el cual establecía que los primeros USD \$4.999.999,99 estarían sujetos a la tarifa de 0,0% para la declaración y pago de la Contribución Temporal sobre el Patrimonio de las Sociedades, toda vez que, según los considerandos expuestos en el citado documento, se han suscitado interpretaciones ajenas al espíritu de la Ley y su Reglamento.

El inciso eliminado, indicaba lo siguiente:

“Artículo 8 Sujetos obligados, declaración y pago.- De acuerdo con la tabla del artículo 9¹ de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, los primeros USD \$4.999.999,99 estarán sujetos a la tarifa de 0,0% definida en la Ley.”

¹ **Artículo 9. Contribución Temporal sobre el Patrimonio de las Sociedades.-** Las sociedades, conforme la definición prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que realicen actividades económicas determinarán y pagarán una contribución temporal sobre su patrimonio tanto para el ejercicio fiscal 2022 y como el ejercicio fiscal 2023 siempre que la sociedad posea un patrimonio neto igual o mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.000,00) al 31 de diciembre de 2020.

El pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades se hará de conformidad con la siguiente tabla:

Patrimonio desde	Patrimonio hasta	Tarifa sobre el Patrimonio
0	4.999.999,99	0,0%
5.000.000,00	En adelante	0,8%



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec